

DECRETO N° **1253**

TEMUCO, **26 ABR. 2017**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Ficha de Solicitud y Consulta
- 3.- Fotocopia de Carnet de Identidad

DECRETO:

- 1.- Autorícese el pago del Permiso Municipal a la domiciliada en
Sra. Zenaida Valdevenito Valdevenito C. I. N°
Mes de Abril 2017 Giro N° 5242442. Y la Sra. Isabel del Carmen Navalon Arias C. I. N°
domiciliada en
Mes de Abril 2017, Giro N° 5242271.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a regularizar el pago atrasado de las contribuyentes antes mencionadas.
- 3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la Inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL BECKER ALVARO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/GFC/RGO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Callejero
- Oficina de Partes



Indoe 1277662